

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 Junio 1899)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Exposición universal de París de 1900

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, por telegrama recibido en el día de ayer, me manifiesta que, por acuerdo de la Comisión ejecutiva de dicha Exposición, el plazo para la admisión de solicitudes para la Exposición de París de 1900, quedará cerrado definitivamente el día 15 del corriente mes, respecto de los productos agrícolas é industriales. Para Bellas Artes se circularán en breve los modelos de las peticiones que hayan de prescribirse.

Por tanto, y dada la importancia y conveniencia de que los productores é industriales de esta provincia concurren con sus frutos y efectos á tan gran certamen universal, he acordado hacerlo público por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta pro-

vincia, al objeto de que llegue á conocimiento de los productores, industriales y demás interesados en que sus productos figuren en la citada Exposición de París de 1900, pudiendo remitir á este Gobierno civil, hasta dicha fecha, las solicitudes de admisión para productos industriales y agrícolas, pues pasado dicho término no será posible dar curso á las solicitudes que se presenten.

Zaragoza 7 de Junio de 1899.—El Gobernador interino, Leopoldo Anglés.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Sesión pública del día 6 de Junio de 1899.

Torrijo.—Visto el recurso interpuesto por don Cesáreo Molinero contra la capacidad del Concejal electo D. Faustino Aparicio Montón en concepto de fiador del arrendatario del arbitrio de pesas y medidas:

Resultando de certificación unida al expediente que el arrendatario ha ingresado el total importe del arriendo en la Depositaria municipal:

Considerando que ha desaparecido la responsabilidad que pudiera haber á D. Faustino Aparicio como fiador del arrendatario de pesas y medidas y por consiguiente queda aquél habilitado para ejercer el cargo concejil sin que le comprenda ninguna de las excepciones comprendidas en el art. 43 de la vigente ley Municipal;

La Comisión acuerda desestimar la reclamación de referencia y declarar con capacidad para de-

sempeñar el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Torrijo, al electo D. Faustino Aparicio.

Trasobares.—Vista la excusa que para ser Concejal del Ayuntamiento de ese pueblo, presenta D. Teodoro Chueca fundándose en imposibilidad física, en vivir la mayor parte del año fuera de la localidad, en no saber leer ni escribir y en que antes de finalizar el actual año cumplirá los 60 de edad:

Considerando que no justifica ninguna de las excusas alegadas y por tanto no deben de ser admitidas ya que la ley declara esos cargos gratuitos, honoríficos y obligatorios;

La Comisión acuerda desestimar lo solicitado por D. Teodoro Chueca y declarar que él mismo viene obligado á desempeñar el cargo para que ha sido elegido mientras no justifique cumplidamente asistirle excusa legal.

Longares.—Visto el escrito presentado por don Justo Crespo Cortés para excusarse del desempeño del cargo de Concejal electo del Ayuntamiento de ese pueblo:

Resultando que en justificación de su excusa acompaña certificación librada por dos Médicos en que se hace constar que se halla imposibilitado para pertenecer á sociedad ó Corporación alguna que celebre reuniones en locales cerrados:

Considerando que se halla comprendido en el art. 43 de la vigente ley Municipal y en el 3.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891;

La Comisión acuerda admitir la excusa presentada y relevar á D. Justo Crespo del ejercicio del cargo de Concejal.

Lo que se publica en este diario oficial á los efectos del art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Zaragoza 7 de Junio de 1899.—El Vicepresidente, Alfredo de Ojeda.—Por acuerdo de la C. P., el Secretario accidental, Manuel Lascorz.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Consumos.—Circular.

Estando prevenido por el art. 316 del reglamento de consumos de 11 de Octubre de 1898, que los repartos estén terminados en 1.º de Junio, llamo la atención de los Ayuntamientos para que cumplan el expresado servicio; advirtiéndoles que aquel que para el 10 del actual no hubiese remitido á esta Administración dicho reparto, nombraré un Comisionado que pase al pueblo á formarlos, en la segunda quincena del citado mes, á costa las dietas que devengue y gastos que este servicio ocasione, de los individuos de la Junta municipal responsables de la demora.

Zaragoza 6 de Junio de 1899.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central la cátedra de Literatura latina con ejercicios de traducción, dotada con el sueldo de 4.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso de antigüedad, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de la Facultad de Filosofía y Letras que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Rectorado en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de Mayo de 1899.—El Director general, Eduardo de Hinojosa.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

En 27 de Mayo último, el Procurador D. Julio López, en nombre del Síndico del Ayuntamiento de esta capital, presentó ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra la providencia dictada por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 27 de Febrero anterior, revocando el acuerdo de dicho Ayuntamiento de 30 de Septiembre próximo pasado, por el que se impuso á don Ricardo Cisneros cierta penalidad por faltar al reglamento para el servicio y distribución de aguas de esta capital.

Lo que se anuncia conforme al art. 36 de la ley de 18 de Septiembre de 1888.

Zaragoza 6 de Junio de 1899.—Manuel Sierra.

Alcaldía de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

D. Juan Antonio Iranzo Castellot, primer Teniente ejerciente, Alcalde de la S. H. ciudad de Zaragoza:

Hago saber: Que de conformidad á lo dispuesto en la ley Municipal, durante los días del 4 al 18 del presente mes de Junio y horas de las nueve de la mañana á la una de la tarde, se hallará expuesto al público, en la oficina de la Contaduría, el expediente de transferencia de un crédito de los consignados en el presupuesto municipal del corriente ejercicio económico, con el fin de atender á los gastos que ocasiona la limpieza pública de la ciudad, á fin de que los que deseen puedan enterarse de dicha transferencia de crédito y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas dentro del referido plazo.

Zaragoza 4 de Junio de 1899.—J. A. Iranzo.

SECCION SEXTA

Por término de ocho días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el ejercicio de 1899-1900.

Cervera 3 de Junio de 1899.—El Alcalde, Antonio Marco.

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana, formado en esta villa para el año económico inmediato de 1899-900, se halla expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Ibdes 6 de Junio de 1899.—El Alcalde, Antonio Guajardo.

Desde el día 8 al 16 de Junio próximo, se hallarán al público en esta Casa Consistorial los repartimientos de rústica y urbana de este distrito para el próximo ejercicio de 1899-1900.

Sigüés 5 de Junio de 1899.—El Alcalde, Pascual Buró.

Por término de ocho días, contados de aquel en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría municipal, los repartimientos de las riquezas rústica, pecuaria y urbana, formados para el ejercicio próximo viniente de 1899 á 1900.

Olvés 6 de Junio de 1899.—El Alcalde, Joaquín López.

El repartimiento de la contribución territorial, así como el de industrial, de este distrito para 1899-1900, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Rodén 5 de Junio de 1899.—El Alcalde, Pascual Val.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Belchite

D. José Reynoso y Biurrun, Juez de instrucción de este partido de Belchite:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias de causa contra José Zafraned Pérez (a) Mañano, sobre hurto, se sacan á la venta en pública, tercera subasta, sin sujeción á tipo fijo, pero reservándose el Juzgado aprobar ó no el remate, según la cuantía de las posturas que se hicieren, los bienes siguientes, sitos en esta villa y sus términos:

1.º Una casa, sita en la calle Mayor de esta villa, de un piso y el firme, señalada con el número 112 duplicado; lindante por derecha entrando con Manuel Campos, por izquierda con calle de la Menganera y por espalda con Gregorio González: tasada en 350 pesetas.

2.º Un huerto de forraje, de cabida nueve áreas, 56 centiáreas; linda por Norte con acequia, por Mediodía con acequia, por Poniente con Miguel Peña y por Este con Manuel Valiente: tasado en 220 pesetas.

3.º Una viña monte, en el Plano, de cabida siete áreas, 96 centiáreas; linda por Norte con Cristóbal Zafraned, por Mediodía con Tomás Planas, por Este con camino y por Poniente con acequia, tasada en 30 pesetas.

4.º Otra viña monte, en el Plano, de cabida siete áreas, 96 centiáreas; linda por Norte con Eusebio Gálvez, por Mediodía con Manuel Pérez, por Este con Pedro Ortín y por Poniente con camino: tasado en 60 pesetas.

5.º Un campo, seco, en los Alces, de cabida 28 áreas, 43 centiáreas; linda por Mediodía con Simón Lafoz, por Norte con Eugenio Mañes, por Poniente con Juan Izquierdo y por Este con acequia: tasado en 40 pesetas.

6.º Y otro en el Monte Alto, de cabida una hectárea, 68 áreas; linda por Norte con Bonifacio Cidraque, por Sur, Este y Oeste con terrateniente de Puebla de Albortón: tasado, en 80 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de Junio próximo venidero, á las diez de su mañana; se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse en la mesa judicial el 10 por 100 de la tasación, y que serán de cuenta del rematante la provisión de títulos de dichas fincas.

Dado en Belchite á 23 de Mayo de 1899.—José Reynoso.—D. S. O., Miguel López.

D. José Reynoso y Biurrun, Juez de instrucción de este partido de Belchite:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias de causa contra Marcelino Mayoral Gonzalvo sobre desacato y amenaza, se sacan á la venta en pública, tercera y doble subasta, sin sujeción á tipo fijo, pero reservándose el Juzgado aprobar ó no el remate, según la cuantía de las

posturas que se hicieren, las fincas siguientes, sitas en términos de Villar de los Navarros:

1.^a Un campo en Carrera Aguilón, de dos hectáreas, 28 áreas y 84 centiáreas; linda al N. y Oeste con vía pública, al S. con Nicolás Peña y al E. con Fermín Alvarez: tasado en 200 pesetas.

2.^o Otro en el Plano de los Gascones, de dos hectáreas, 57 áreas y 40 centiáreas; linda al Norte con Tomás Oseñalde, al S. con Gregorio Jaulín, al E. con Tomás Oseñalde y al O. con Tomás Oseñalde: tasado en 205 pesetas.

3.^a Otro en la Hilada, de una hectárea, 71 áreas, 60 centiáreas; linda al N. y S. con Miguel Sinués, al E. con José Mayoral y al O. con Gregorio Lucia: tasado en 150 pesetas.

4.^a Otro en Val de Muerto, de 85 áreas y 80 centiáreas; linda al N. con Romualdo Pellicer, al S. con vía pública, al E. con Lázaro Hernández y al O. con Tomás Oseñalde: tasado en 125 pesetas.

5.^a Otro en Calamoco, de 85 áreas, 80 centiáreas; linda al N. con Carlos Sagarra, al S. con vía pública, al E. con Manuel Juan y al O. con José Mayoral: tasado en 150 pesetas.

6.^a Otro en Peña Roya, de 85 áreas, 80 centiáreas; linda al N. con término de Herrera, al O. con Julián Abuelo, al E. con José Luesia y al S. con vía pública: tasado en 290 pesetas.

7.^a Otro en Val de Navarra, de dos hectáreas, 28 áreas y 84 centiáreas; linda al N. con vía pública, al S. con Marco Mayoral y al E. y O. con Bruno Navarro: tasado en 395 pesetas.

8.^a Otro en Barranco de la Lumbre, de 42 áreas, 90 centiáreas; linda al N. con Julián Abuelo, al O. con Pablo Segura y al S. y E. con vía pública: tasado en 120 pesetas.

9.^a Y otro en la Lobera, de 85 áreas y 80 centiáreas; linda al N. y E. con vía pública, al S. con Lorenzo Peña y al O. con Nicolás Jaulín: tasado en 300 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Villar de los Navarros el día 23 de Junio próximo venidero, á las diez de su mañana; se advierte que para tomar parte en la subasta se ha de depositar previamente en la mesa judicial el 10 por 100 de la tasación, y serán de cuenta del rematante la provisión de títulos de dichas fincas.

Dado en Belchite á 23 de Mayo de 1899.—José Reynoso.—D. S. O., Miguel López.

JUZGADOS MILITARES.

Santander

D. Gabino Serrano Velasco, Capitán de infantería con destino en la Zona de Reclutamiento de Santander, núm. 29, Juez instructor del expediente abintestato que se instruye por fallecimiento del soldado repatriado de Cuba Luciano Sánchez López, perteneciente al batallón movilizados de la Habana:

Por el presente edicto hago saber: Que el finado era natural de Tarazona, provincia de Zaragoza, hijo de Adelino y de María, y de 26 años de edad, cuyos padres ó herederos se ignora su paradero. Y para que llegue á conocimiento de los in-

teresados, á fin de que puedan hacerlo presente en la forma y términos reglamentarios, se inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Dado en Santander á 27 de Mayo de 1899.—El Juez instructor, Gabino Serrano.—Ante mí, el Secretario.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

LA AZUCARERA IBÉRICA

Por acuerdo de la Comisión administrativa, de conformidad con lo prescrito en el art. 5.^o de sus Estatutos, se invita á los señores accionistas de esta Compañía al pago del tercer dividendo de 25 por 100 del capital suscripto.

En tal concepto corresponde pagar á las acciones de la serie *A* 62 pesetas 50 céntimos, y á las de la serie *B* 250 pesetas por cada una.

Su ingreso deberá hacerse en la Caja y domicilio de la Sociedad, calle del Cuatro de Agosto, Pasaje, números 7 y 9, principal, de nueve de la mañana á la una de la tarde, en los días 4, 5 y 6 del mes de Julio próximo.

Al verificar el pago se servirán presentar los señores accionistas sus respectivos títulos, para consignar en ellos la entrega del dividendo.

Zaragoza 5 de Junio de 1899.—El Director general, Antonio García Gil.

COMUNIDAD DE REGANTES DE PINA DE EBRO

D. Juan Burillo Benedit, Presidente de la Comunidad de regantes de la acequia llamada de Pina:

A fin de que tenga lugar lo que dispone el artículo 54 de las Ordenanzas por que la misma se rige, y conforme con el art. 45 de las mismas, convoca para el día 18 del actual, á las dos de la tarde, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, á Junta general de regantes; debiendo hacer constar que si en dicho día no se pudiese tomar acuerdo por no reunirse mayoría absoluta de votos, tendrá lugar dicha sesión ó Junta general al domingo siguiente 25 del mismo, á la misma hora y en el indicado local, tomando acuerdo con el número de votos que á ella concurren.

Pina 1.^o de Junio de 1899.—El Presidente, Juan Burillo.—El Secretario, Enrique Bayod.